

65-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 001-2010-CDLO/CPM de la Comisión de Promoción de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros,: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el Inciso 3 del Artículo 77° de la Ley 27444, señala que por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes a autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Expediente N° 042191-2010 el MIMDES solicita la Renovación del Convenio de Cooperación celebrado con la Municipalidad de Los Olivos a efectos de instalar el "Centro de Emergencia Mujer" en el Distrito para lo cual adjunta un Proyecto de Convenio a efectos de beneficiar a la población vulnerable por la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Informes N° 166-2010-MDLO/GESIS/SGPS y N° 392-2010-MDLO/GESIS, la Sub Gerencia de Programas Sociales y la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social analizan el Proyecto de Convenio y se pronuncian sobre la renovación solicitada señalando que de acuerdo a los informes estadísticos del Centro de Emergencia Mujer de Los Olivos en el 2009 atendieron 598 casos de Violencia Familiar – Maltrato Familiar y en el año 2010 se han atendido 454 casos por lo que es necesario e importante renovar un nuevo convenio por que con ello se beneficia a la población vulnerable por la Violencia Familiar – Sexual;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1183-2010-MDLO/OAJ manifiesta que luego de revisados los actuados ve por conveniente la Renovación de Convenio por lo que en merito a lo que dispone el Artículo 9° numeral 26 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" por lo que se deben remitir los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio a suscribirse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES**, el cual consta de veinte (20) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, sí como su cumplimiento a la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.